

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA EMPRESARIAL

Estos Términos y Condiciones del Programa Empresarial (en adelante, las Condiciones Empresariales), rigen la relación entre la Empresa (en adelante, la Empresa) una empresa privada constituida conforme a las leyes de Argentina, representada en este acto en términos de sus estatutos y poderes y GYMPASS SAS, una empresa privada constituida conforme a las leyes de Argentina, representada en este acto en términos de sus estatutos y poderes, con domicilio social en Calle Tucumán, 1427, Piso 2, Oficina 201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, Gympass).

La Carta Oferta, está compuesta por este Formulario de Solicitud de Servicios, los Términos y Condiciones del Programa Empresarial y los Anexos...

1. DEFINICIONES

- 1.1. "Socio Afiliados": gimnasios, estudios, clases en línea, soluciones de bienestar, entrenadores personales y otros recursos incluidos en el Programa Empresarial del Sistema Gympass;
- 1.2. "Cuota de Suscripción Empresarial": El pago establecido en el Formulario de Solicitud de Servicio que la Empresa se obliga a pagar a Gympass por el acceso de la Empresa y los Empleados Elegibles al Sistema;
- 1.3. "Empleado Elegible": persona designada de buena fe por la Empresa considerado elegible para el Programa, siempre que forme parte de la fuerza laboral, miembros o asociados de la Empresa;
- 1.4. "Familiar": Los miembros de la familia de un Empleado Elegible según lo establecido en las Condiciones de Uso de Gympass.
- 1.5. "Programa" o "Programa Empresarial": el Programa Empresarial de Gympass, que les ofrece acceso al Sistema a la Empresa y los Empleados Elegibles;
- 1.6. "Sistema" o "Sistema Gympass": el sistema, la plataforma y la tecnología de Gympass que permite el acceso al sitio web de la Empresa (el Sitio Web para la Empresa), a las aplicaciones móviles de Gympass, Socio Afiliados, al portal del equipo de Recursos Humanos de la Empresa (en adelante, el Portal RR.HH.), a las herramientas de rastreo de datos, a los informes y a las otras funciones a la disposición de la Empresa con relación al Programa.
- 1.7. "Suscripción": una suscripción individual al sistema Gympass.
- 1.8. "Usuario": los Empleados Elegibles de la Empresa y Dependientes con una Suscripción activa;

2. RESPONSABILIDADES DE GYPASS

- 2.1. Gympass le dará a la Empresa el acceso al Sistema Gympass, incluyendo el Portal RR. HH , después de la entrada en vigor y cuando la información de la Empresa se registre en el Sistema.
 - 2.1.1. A través del Sistema, la Empresa puede: a) mantener una lista de Empleados Elegibles; b) visualizar los informes generados por Gympass sobre las Suscripciones de los Subscriptores; y c) visualizar los datos de utilización de los Subscriptores;
 - 2.1.2. A través del Sistema Gympass, los Empleados Elegibles pueden: a) buscar Asociados; b) descargar las Condiciones de uso y la política de privacidad que rigen la utilización del Sistema; c) crear una cuenta; d) adquirir la Suscripción; e) utilizar el Sistema para el acceso a los Asociados bajo los Términos y Condiciones del Plan en vigencia y efecto; f) elevar o rebajar el valor del Plan contratado y/o cancelar el Plan; y g) agregar Dependientes al Programa.
- 2.2. Si los Empleados Elegibles cuentan con la posibilidad de adquirir sus Suscripciones pagando vía nómina de la Empresa, Gympass proporcionará a la Empresa una Nota de Débito Vía Nómina.
 - 2.2.1. La Empresa recibirá la Nota de Débito, tal y como se establece en la Sección D en el Formulario;
 - 2.2.2. La Nota de Débito Vía Nómina se acompañará de un archivo de deducción de nómina que incluirá (a) una lista de todos los Elegibles que están suscritos al Programa bajo la modalidad de pago vía nómina de la Empresa ("Usuarios de Nómina"); (b) las cuotas de Suscripción que deben pagar los Usuarios de Nómina por sus Suscripciones ("tasa de Inscripción"), establecidas para cada Usuario de Nómina, para ser deducidas de la nómina; y (c) el monto total de los pagos adeudados por la Empresa a Gympass US, LLC ("Monto de Deducción de Nómina");
- 2.3. La Nota de Débito Vía Nómina y el archivo de copago estarán disponibles en el Portal de RRHH.
- 2.4. Gympass US, LLC proporcionará a los Empleados Elegibles un formulario de autorización para obtener su consentimiento para que la Empresa pueda deducir la Suscripción de la Nómina.

3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 3.1. La Empresa deberá mantener en todo momento una lista actualizada de Empleados Elegibles, incluyendo su nombre completo, e identificadores estándar únicos, así como cualesquiera otros datos que sean acordados mutuamente (en adelante, "Datos actualizados de los Empleados Elegibles"). La Empresa reconoce que es responsable de mantener actualizada la lista de Datos Actualizados de los Empleados Elegibles cuando sea necesario y tan pronto como sea posible después de cualquier cambio. La Empresa le brindará a Gympass los Datos Actualizados de los Empleados Elegibles al cargarla al Portal RR. HH. o por la forma de integración mutuamente acordada entre las Partes, no más tarde de 4 (cuatro) días hábiles antes del fin de cada mes calendario.
- 3.2. La Empresa promocionará el Programa tal y como se dispone en la Sección A del Formulario de Servicios.
- 3.3. La Empresa se compromete a no formalizar colaboraciones o acuerdos comerciales con ninguna empresa que preste servicios de intermediación entre los proveedores de gimnasios y los empleados de la compañía o proveedores de beneficios de terceros en competencia con Gympass durante los tres primeros años de la vigencia del la presente Carta Oferta.
 - 3.3.1. La Empresa reconoce que este numeral 3.3 es una parte esencial de la Carta Oferta y los montos de la Cuota de Suscripción Empresarial. Así, con independencia de cualquier otro derecho o medida disponible para Gympass, la Cuota de Suscripción Empresarial de la Empresa tendrá un aumento automático de un veinte por ciento 20% si la Empresa incumple con esta sección, con efectos a partir del día del incumplimiento.
- 3.4. Si resulta aplicable, para todos los Elegibles que elijan la deducción de la nómina para sí mismos (y sus dependientes, en su caso) a través del formulario de autorización de deducción de la nómina del empleado ("Formulario de Autorización"), la Empresa se obliga a deducir las Suscripciones Mensuales del salario de dichos Elegibles (de acuerdo con las leyes aplicables) y, como agente recaudador, pagará dichas Suscripciones Mensuales a Gympass US, LLC en nombre y por cuenta de dichos Elegibles.
 - 3.4.1. La Empresa será responsable de deducir las Suscripciones Mensuales de todos los Usuarios de Nómina, incluidos los Usuarios de Nómina que dejan la Empresa o que cancelan el Programa, siempre que las Suscripciones Mensuales de dicho Usuario de Nómina estén incluidas en la Nota de Débito mensual.
 - 3.4.2. Las Suscripciones Mensuales cubrirán un mes natural que comienza a partir de la recepción de la Nota de Débito.
- 3.5. El importe de la deducción de la nómina, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Formulario, si la hubiera, se realizará por la Empresa a Gympass US, LLC, mediante transferencia bancaria

4. PAGOS A GYPMPASS

- 4.1. **A partir de la Fecha de Entrada en Vigor** la Empresa pagará la Cuota de Suscripción Empresarial estipulada en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass. En caso de demora por la Empresa en el pago de cualesquiera cantidades debidas en virtud de este Contrato, la suma adeudada devengará intereses de demora (a) del 1% por mes de demora, , o (b) el interés legal más alto permitido según la legislación aplicable a calcular a partir de la fecha del vencimiento de la factura afectada, sin que ello limite el derecho de Gympass de terminar la relación conforme a lo previsto en el apartado 9 (Vigencia y Rescisión de la Carta Oferta).
 - 4.1.1. Si la Empresa deja de facilitar los Datos actualizados de los Empleados Elegibles en tiempo y forma, Gympass utilizará como base la versión disponible más reciente de los Datos actualizados de los Empleados Elegibles para todos los efectos conducentes.
- 4.2. La Empresa se compromete a pagar puntualmente: (i) todos los impuestos sobre ventas, uso, consumo, valor añadido y cualquier otro impuesto que deba abonarse a cualquier otra autoridad gubernamental (y, a petición de Gympass, proporcionará pruebas de dicho pago) y (ii) todos los impuestos sobre ventas, uso, consumo, valor añadido y cualquier otro impuesto atribuible a la Cuota de Suscripción de Empresa, tal y como se establece en la factura a la Empresa.
- 4.3. Tras cualquier aumento igual o superior al diez por ciento (10%) o más en el número de Empleados Elegibles con relación al número estipulado en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass, la Cuota de Suscripción Empresarial se aumentará proporcionalmente, sobre una base prorrateada a

partir de ese momento (en adelante, el "Ajustes de Cuota"). Sin perjuicio de lo anterior, el Ajuste de Cuota no ocurrirá si el aumento del número de Empleados Elegibles es inferior a 10 (diez) personas. Gympass calculará el Ajuste de Cuota cada mes, con base en lo estipulado en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass. Tan pronto como ocurra el Ajuste de Cuota, el monto ajustado servirá de base para el cálculo de los Ajustes de Cuota futuros.

- 4.3.1. Cualquier pago de compensación que deba realizar la empresa como resultado de los ajustes de las Cuotas se calculará y pagará antes del inicio del siguiente periodo establecido en el Formulario.
- 4.4. En cada aniversario anual de la Fecha de Entrada en Vigor (cada una "Fecha de Ajuste"), la Cuota de Suscripción Empresarial tendrá un ajuste, como mínimo, del Índice de Precios al Consumidor (IPC) medio durante el año inmediatamente anterior a cada una de dichas Fechas de Ajuste estipulado en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass.
 - 4.4.1. Los pagos de la Tasa de Ajuste se calcularán y abonarán periódicamente antes del inicio del siguiente período establecido en el formulario de compra.
- 4.5. Si es aplicable, el importe del Descuento Vía Nómina se deberá pagar según lo establecido en el formulario de Solicitud de Servicios pedido y se hará mediante el mismo método de pago que la Empresa haya elegido para pagar la Cuota de Suscripción Empresarial.
- 4.6. Si resulta aplicable, en caso de que la Empresa pague a Gympass por el acceso a Gympass+ como parte de la Cuota de Suscripción Empresarial, Gympass calculará, al final de cada mes, el número total de Usuarios que hayan permanecido suscritos después de cualquier período de prueba gratuito aplicable en cualquier momento durante dicho mes (cada uno de ellos, un "Usuario Gympass+"). En caso de que el número total de Usuarios Gympass+ durante dicho mes supere los Usuarios Prepagados establecidos en el Formulario, Gympass cobrará a la Empresa la tarifa establecida en el Formulario por cada Usuario Gympass+ que supere los Usuarios Prepagados (la "Tarifa por Usuario Adicional"). Gympass facturaré a la Empresa dicha Tarifa por Usuario Adicional en la factura correspondiente al mes en que se produzca dicho exceso y dicha factura será pagadera según lo establecido en el Formulario.
 - 4.6.1. Después del primer año de Vigencia, en caso de que la Empresa desee modificar el número de Usuarios Prepagados o el Descuento Gympass+, Gympass y la Empresa deberán acordar mutuamente por escrito (basta con enviar un correo electrónico) dichos cambios, junto con cualquier modificación resultante en la Cuota de Suscripción Empresarial, y dichos cambios entrarán en vigor a partir del primer día del mes contractual inmediatamente posterior a dicho acuerdo mutuo por escrito. No obstante lo anterior, dichos cambios no podrán realizarse más de una vez por año contractual.

5. CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Cada una de las Partes ("Parte receptora") mantendrá la confidencialidad y no revelará a ningún tercero ni utilizará (salvo autorización expresa de la presente Carta Oferta) la tecnología, el software, la información comercial o técnica ("Información confidencial") obtenida de la otra Parte ("Parte reveladora"). La Información Confidencial no incluirá ninguna información que la Parte Receptora pueda demostrar que: a) ya la conoce sin restricciones, b) le ha sido legítimamente proporcionada sin restricciones por un tercero y no ha incumplido ninguna obligación, c) está generalmente disponible para el público sin violar esta la Carta Oferta o d) ha sido desarrollada de forma independiente sin conexión con esta Información Confidencial. La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial por orden judicial, reglamentaria o legalmente emitida por otro organismo gubernamental, siempre que la Parte Receptora notifique a la Parte Reveladora con la anticipación suficiente para permitir que la Parte Reveladora interponga medios de defensa legales para oponerse o impugnar dicha orden o requerimiento. A la terminación de esta Carta Oferta, a petición de la Parte Reveladora, la Parte Receptora devolverá o destruirá toda la Información Confidencial tangible de la Parte Reveladora y todos los materiales resultantes de la misma. Este documento es confidencial y toda la información relacionada con él no debe ser divulgada. Las obligaciones recogidas en esta sección subsistirán hasta la terminación de esta Carta Oferta y seguirán en pleno vigor hasta que las informaciones pasen al dominio público sin que cualquiera de las partes tenga la culpa, o por el periodo máximo permitido por la legislación aplicable, lo que ocurra primero.

6. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

- 6.1. La Empresa declara que:

- 6.1.1. Es propietaria de los derechos de Propiedad Intelectual de la Empresa (como se define abajo) o cuenta con los derechos necesarios para autorizar su uso, en los términos señalados; y
- 6.1.2. Dispone de todos los derechos necesarios para el otorgamiento de las licencias referentes a la Propiedad Intelectual de la Empresa contemplada aquí y su uso no vulnera los derechos de terceros o la legislación aplicable.
- 6.1.3. Si los datos personales de los Elegibles facilitados a Gympass no se obtienen de fuentes de acceso público, la Empresa declara que cuenta con la debida autorización del Empleado Elegible respectivo para la transferencia de dichos datos a Gympass.
- 6.1.4. Todos y cada uno de los fondos utilizados para cumplir con las obligaciones generadas en virtud del Contrato se derivan de actividades lícitas en términos de la ley aplicable.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 7.1. Durante la vigencia de este Contrato, la Empresa le concede a Gympass una licencia no exclusiva, y exenta de regalías o royalties para la reproducción y la exhibición de la marca, el nombre y el logotipo de la Empresa (en adelante, la Propiedad Intelectual de la Empresa) para posibilitar que Gympass ofrezca el Programa a los Empleados Elegibles y, con el consentimiento previo por escrito de la Empresa que no se denegará injustificadamente, e incluya la Empresa en una lista de clientes..
- 7.2. La Empresa es la propietaria exclusiva y retiene todos los derechos, títulos e intereses sobre (incluso después de la terminación de esta Carta Oferta) todos los datos proporcionados por la Empresa a Gympass en relación con esta Carta Oferta ("Datos de la Empresa"). Cuando el Miembro Elegible se adhiera al Programa, los datos de dicho Miembro Elegible estarán sujetos a los términos acordados entre dicho Miembro Elegible y Gympass.
- 7.3. Gympass es el titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual (durante y después de la terminación de esta Carta Oferta) del Sistema Gympass. Nada de lo aquí expuesto se interpretará como una transferencia o cesión de los derechos de propiedad intelectual del Sistema Gympass o de la información o propiedad intelectual relacionada con ellos. La Empresa sólo puede utilizar el Sistema Gympass en relación con el Programa y conforme estas Condiciones Empresariales. Gympass concede a la Empresa una licencia exclusiva y libre de derechos para utilizar el nombre y el logotipo de Gympass en el sitio web de la Empresa.
- 7.4. La Empresa tomará las medidas necesarias para garantizar que los Datos de la Empresa y cualquier material proporcionado por la Empresa a Gympass sean exactos y estén actualizados. Además, la Empresa garantiza que todos los Datos de la Empresa y su suministro cumplen con las leyes de protección de datos personales aplicables para el suministro de Datos de la Empresa a Gympass.

8. VIGENCIA Y RESCISIÓN DE LA CARTA OFERTA

- 8.1. Esta Carta Oferta entra en vigor a partir de la fecha de la última firma de la carta de aceptación ("Fecha de Entrada en Vigor"), y es válido por un plazo inicial de un (1) año a partir de la Fecha de Lanzamiento (el "Plazo Inicial"). A partir de entonces, se renovará automáticamente por períodos consecutivos de un (1) año (cada uno de ellos un "Período de Renovación" y, conjuntamente con el Período Inicial, el "Período"), a menos que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovar el Programa al menos noventa (90) días antes de que finalice el Período en curso.
- 8.2. Esta Carta Oferta podrá ser rescindida inmediatamente por cualquiera de las Partes en cualquier momento sin una notificación en los términos mencionados en el punto inmediato anterior, únicamente en caso de:
 - 8.2.1. Un incumplimiento que sea irremediable o que no se subsane tras veinte (20) días de preaviso por escrito, por cualquiera de las Partes, de cualquier obligación esencial recogida en esta Carta Oferta ,incluso, sin limitaciones, las obligaciones de pago de la Empresa en el marco de este instrumento; y
 - 8.2.2. Quiebra, y/o *concurso mercantil* en los términos de la ley aplicable.
 - 8.2.3. Conducta fraudulenta de una de las Partes. En caso de incumplimiento de alguna norma anticorrupción o de blanqueo de capitales.
- 8.3. Tras la rescisión o terminación de la Carta Oferta, todos los derechos otorgados a la Empresa en el marco del Programa se revocarán y la Empresa dejará de tener acceso a cualesquiera informes de Gympass u otros servicios prestados en el marco de esta Carta Oferta.

- 8.4. Para evitar dudas, una vez terminada la Carta Oferta, Gympass no devolverá ninguna cantidad pagada por la Empresa a Gympass.

9. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

- 9.1. Cada parte indemnizará, defenderá, , y eximirá a la otra parte, a sus filiales o partes relacionadas, y a sus directores, consejeros, empleados, agentes, sucesores y causahabientes(en adelante, los Indemnizados) en caso de cualesquiera reclamaciones, daños y perjuicios, responsabilidades, pérdidas y gastos (incluso honorarios de abogado, gastos y costas) contraídos por o reivindicados en contra de cualquier Indemnizado de cualquier tipo o naturaleza a causa de (a) un quebrantamiento o presunto quebrantamiento por la Parte Indemnizadora de cualquier obligación, declaración o garantía en el marco de esta Carta Oferta o (b) una reclamación referente a negligencia o mala conducta fe de la Parte Indemnizadora, filiales o partes relacionadas, así como sus empleados. La Parte que busca la indemnización deberá notificar inmediatamente a la Parte Indemnizadora sobre cualesquiera reclamaciones, demandas y acciones y, mediante solicitud, ofrecerle ayuda a la Parte Indemnizadora. La Parte Indemnizadora no finalizará cualquier acuerdo o compromiso relacionado con ellas sin la autorización previa por escrito de la Parte Indemnizada.
- 9.2. Gympass actúa exclusivamente como intermediario para facilitar y promover el acceso a y el uso de los Socio Afiliados por parte de los Subscriptores y no ofrece instalaciones para la actividad física o de fitness. Por lo tanto, Gympass no tiene obligación ni responsabilidad en relación con las actividades realizadas por los Subscriptores y los Socio Afiliados y las consecuencias de elegir o realizar cualquier tipo de actividad física.
- 9.3. Sujeto a lo establecido en la cláusula 7.4 y salvo que se indique expresamente en el presente documento, quedan excluidas del presente ContratoAcuerdo todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos en la ley (ya sea por ley, por el derecho consuetudinario o de otro modo).
- 9.4. Responsabilidad significa la responsabilidad que surge de o en conexión con este ContratoAcuerdo, ya sea por contrato, daño, falsedad, indemnización, por ley o de otro modo, incluyendo cualquier responsabilidad surgida de una reclamación contenida en este ContratoAcuerdo y/o que surja de un incumplimiento, o una falta de cumplimiento o defecto o retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las Partes en virtud del presente ContratoAcuerdo, en cada caso, sea cual sea la causa, incluyendo si es causado por negligencia o si es causado por un incumplimiento deliberado de esa Parte.
- 9.5. Con arreglo a lo pactado en la cláusula 7.4, ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna frente a la otra Parte por cualquiera de las siguientes pérdidas (en cada caso ya sean directas, indirectas o consecuentes): i. pérdida de ganancias, ii. pérdida de uso, pérdida de ingresos, pérdida de producción o pérdida de negocios, iii. pérdida de fondo de comercio, pérdida de reputación o pérdida de oportunidad, iv. pérdida de ahorros anticipados o pérdida de margen, v. pérdida de negociación, vi. responsabilidad ante terceros; vii. pérdida de uso o valor de cualquier dato o software, viii. pérdida de tiempo de gestión, operativo o de otro tipo, ix. pérdida de gastos en que se haya incurrido al confiar en el cumplimiento anticipado de este ContratoAcuerdo por parte de Gympass, x. pérdidas o daños derivados de la falta de mantenimiento de copias de seguridad completas y actualizadas de cualquier programa informático y datos que se encuentren en posesión o sean utilizados por o en nombre de la otra Parte o xi. pérdidas indirectas, consecuentes o especiales. En la medida en que la ley lo permita, y con sujeción a lo establecido en la presente cláusula, la máxima responsabilidad agregada bajo este Contrato de cualquiera de las Partes frente a la otra, estará limitada a la cantidad que corresponda a multiplicar por seis (6) el Precio Estándar mensual establecido en el Formulario y que haya sido realmente pagado por la Empresa.
- 9.6. Nada de lo dispuesto en la presente Carta Oferta operará para excluir o restringir la responsabilidad de cualquiera de las Partes (si la hubiere) frente a la otra: i. por muerte o lesiones personales resultantes de su negligencia grave o conducta dolosa o la negligencia grave o conducta dolosa de una persona de la que es responsable a título indirecto; ii. por su fraude o tergiversación fraudulenta o fraude o tergiversación fraudulenta de una persona de la que es responsable a título indirecto, o iii. por cualquier asunto por el que la ley no permita excluir o limitar, o intentar excluir o limitar, su responsabilidad.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

- 10.1. 11.1. Definiciones. Los términos con mayúscula utilizados en esta cláusula tendrán el mismo significado que los utilizados en la Carta Oferta, salvo que se disponga expresamente lo contrario. Todos los términos utilizados en esta cláusula que se definen en la Legislación Aplicable y que no se definen de otro modo en esta cláusula o en la Carta Oferta tendrán el significado que se les atribuye en la Legislación Aplicable.
- 10.2. 11.2. Objetivo. Cuando así lo exija la Legislación Aplicable, las Partes reconocen y aceptan que tanto la Empresa como Gympass se califican como Órgano de Control para la transferencia de Datos Personales en el marco de la Carta Oferta con el fin limitado de verificar la elegibilidad de cada Miembro Elegible para el Programa Gympass y para la acogida de cada Miembro Elegible en el programa Gympass.
- 10.2.1. La Empresa se califica como Órgano de Control para determinar la elegibilidad de cada sujeto de datos ("Datos de Elegibilidad") a Gympass con el fin de verificar los Empleados Elegibles al contratar con Gympass; y
- 10.2.2. Gympass se califica como Órgano de Control de dichos Datos de Elegibilidad después de que la Empresa los haya puesto a disposición de Gympass y de cualquier otro Dato Personal obtenido y tratado por Gympass cuando los Empleados Elegibles se inscriben en Gympass para realizar cualquiera de las actividades contempladas en la Carta Oferta.
- 10.3. Cumplimiento. Cada una de las Partes velará por el cumplimiento de la Legislación Aplicable en todo momento durante la vigencia de la presente Carta Oferta. Si se requiere para el cumplimiento de la obligación legal, las Partes proporcionarán pruebas de sus sistemas de tratamiento y la documentación de apoyo relacionada con la presente relación.
- 10.4. Asistencia. Las Partes proporcionarán una asistencia razonable para responder a cualquier solicitud de cualquier autoridad reguladora o legal relacionada con los Datos Personales según lo requiera la Legislación Aplicable.
- 10.5. La seguridad. Cada una de las Partes aplicará las medidas de seguridad técnicas, físicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales contra la destrucción accidental o ilícita o la pérdida accidental, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizados y contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento (incluida, sin limitación, la recopilación o el tratamiento ulterior innecesarios), tal como exige la Legislación Aplicable.
- 10.6. Solicitudes y consultas de los titulares. Cada una de las Partes será responsable de las consultas o solicitudes de información de los Titulares de los Datos que le sean dirigidas de acuerdo con la Legislación Aplicable. En la medida de lo posible, las Partes se asistirán mutuamente en el tratamiento de las consultas o solicitudes de información de los titulares.
- 10.7. Transferencia de datos. En la medida en que lo exija la Legislación Aplicable, cada una de las Partes se asegurará de que se tomen las medidas adecuadas antes de la transferencia de Datos Personales.
- 10.8. Legislación Aplicable. En el contexto de esta Carta Oferta, "Legislación Aplicable" significa la Ley 25.326 (Ley de Protección de los Datos Personales).

11. ANTICORRUPCIÓN

- 11.1. Las Partes se comprometen, en el desempeño de sus funciones y obligaciones en virtud del presente Contrato, a cumplir y hacer que sus filiales, propietarios, accionistas, empleados cumplan con todas las Leyes Anticorrupción aplicables. Cada una de las Partes certifica y garantiza que, a la fecha de ejecución de este Contrato, ni las Partes, ni sus representantes han violado, ni violarán ninguna ley anticorrupción.
- 11.2. En el cumplimiento de sus obligaciones, las Partes deberán:
- 11.2.1 Se abstendrán de cometer actos de corrupción en las esferas pública y privada y, por consiguiente, se abstendrán de ofrecer, pagar, prometer, autorizar o recibir el pago de dinero o cualquier otro objeto de valor, de cualquier persona o de cualquier persona, como forma de soborno o facilitación (cohecho);
- 11.2.2. No utilizar a una persona física o jurídica para ocultar u ocultar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos cometidos;
- 11.2.3. No frustrar, defraudar o incluso obtener o retener beneficios indebidos como resultado de licitaciones y/o contratos públicos, y
- 11.2.4. No realizar interacciones con las autoridades públicas por parte de personas que sean titulares, parientes o tengan alguna relación que pueda generar conflictos de intereses con los titulares de cargos, empleos o servicios públicos, ya sea a nivel federal, estatal o municipal, incluidos los candidatos a funcionarios públicos electos..

12. DISPOSICIONES VARIAS

- 12.1. "Caso fortuito o de fuerza mayor" significa cualquier circunstancia que no esté bajo el control de las Partes, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: (i) caso fortuito, inundación, sequía, terremoto o cualquier otra catástrofe natural; (ii) epidemia o pandemia; (iii) atentado terrorista, guerra civil, conmoción o disturbios civiles, guerra, amenaza o preparación de guerra, conflicto armado, imposición de sanciones, embargo o ruptura de relaciones diplomáticas; (iv) contaminación nuclear, química o biológica o explosión sónica; (v) cualquier ley o medida adoptada por un gobierno o autoridad pública, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la imposición de una restricción, cuota o prohibición de exportación o importación, o la no concesión de una licencia o consentimiento requeridos; (vi) el derrumbe de un edificio, un incendio, una explosión o un accidente; y (vii) el incumplimiento de proveedores o subcontratistas (que no sean empresas del mismo grupo que la Parte que pretende beneficiarse de esta cláusula).
- 12.3.1. Siempre que haya cumplido con las estipulaciones relativas a los Eventos de Fuerza Mayor, si una parte se ve impedida, obstaculizada o retrasada en o del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de la presente Carta Oferta por un acontecimiento de fuerza mayor ("Parte Afectada"), se entenderá que la Parte Afectada no ha incumplido con la presente Carta Oferta ni será responsable de ningún otro modo por dicho incumplimiento o retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones. El plazo para el cumplimiento de esas obligaciones se prorrogará en consecuencia.
- 12.3.2. La Parte Afectada deberá: (i) tan pronto como sea razonablemente posible tras el inicio del Evento de Fuerza Mayor, pero a más tardar diez (10) días después de su inicio, notificar a la otra parte por escrito el Evento de Fuerza Mayor, la fecha en que comenzó, su duración probable o potencial y el efecto del Evento de Fuerza Mayor en su capacidad para cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Carta Oferta; y (ii) hacer todo lo posible para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 12.3.3. Si el caso fortuito o la fuerza mayor impiden, dificultan o retrasan el cumplimiento de las obligaciones de la Parte afectada durante un periodo continuado de más de ocho (8) semanas, la parte no afectada por el caso fortuito o la fuerza mayor podrá rescindir la presente Carta Oferta notificándose por escrito a la Parte afectada con cuatro (4) semanas de antelación.
- 12.2. Las Partes son contratistas independientes y nada en esta Carta Oferta podrá interpretarse como la creación de una relación de agencia, empresa conjunta o sociedad, de cualquier tipo de denominación aplicable en términos de la legislación vigente, entre las Partes.. Se prohíbe a la Empresa actuar en nombre de Gympass como su agente, representante o apoderado y no puede, de ninguna manera o pretexto, actuar en su nombre o comercializar la elegibilidad de ninguna manera.
- 12.3. Esta Carta Oferta constituye el acuerdo completo entre las Partes y sustituye cualquier otra carta o negociación anterior con respecto a su objeto.
- 12.4. Ninguna de las Partes ha suscrito la presente Carta Oferta basándose en, y no tendrá ningún recurso con respecto a, cualquier tergiversación, representación o declaración (ya sea hecha por la otra Parte o cualquier otra persona y ya sea hecha a la primera Parte o a cualquier otra persona) que no esté expresamente establecida en la presente Carta Oferta. En caso de existir alguna inconsistencia o contradicción entre los términos de la presente Carta Oferta y alguna de las condiciones, términos, acuerdos, documentos, formatos o políticas de la Empresa, esta Carta Oferta prevalecerá.
- 12.5. Esta Carta Oferta y sus modificaciones podrán firmarse en dos o más ejemplares, escaneados y con firma electrónica aceptable, que se considerarán del mismo contenido y a un solo efecto. En caso de discrepancia entre la presente Carta Oferta y las condiciones exigidas por la Empresa, prevalecerán las disposiciones de la presente Carta Oferta.
- 12.6. La presente Carta Oferta no podrá ser cedida, transmitida o asignada total o parcialmente por ninguna de las Partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, cuya aprobación no podrá ser denegada injustificadamente. No obstante, Gympass podrá ceder la presente Carta Oferta, en su totalidad o en parte, a cualquier comprador de una parte esencial de su negocio o de sus activos o a cualquier filial u otro asociado sin el consentimiento previo de la Empresa.
- 12.7. Gympass se reserva el derecho de actualizar y/ o ajustar estas Condiciones Empresariales de tiempo en tiempo y notificar dichas actualizaciones y / o actualizaciones a la Empresa por correo electrónico o a través de la página web de Gympass, en el entendimiento de que, en caso de que la Empresa se oponga a dichas Condiciones Empresariales actualizadas o modificadas, tendrá un periodo de 5 (cinco) días para notificar dicha situación a Gympass y rescindir la Carta Oferta dentro de dicho

período a través de la notificación correspondiente. El incumplimiento por parte de la Empresa de rescindir la Carta Oferta en conformidad con estas Condiciones Empresariales se considerará como una aceptación de las Condiciones Empresariales actualizadas y /o modificadas.

- 12.8. La no ejecución de cualquier condición o parte de esta Carta Oferta por cualquiera de las Partes no se interpretará como una renuncia o novación y no constituirá una pérdida de cualesquiera derechos de aplicación futura.
- 12.9. Si alguna parte de esta Carta Oferta es declarada inaplicable o nula, el resto de la Carta Oferta seguirá siendo válida y eficaz.
- 12.10. Todas las notificaciones a cualquiera de las Partes que se exijan en el marco de esta Carta Oferta deberán hacerse por escrito y, si se envían por correo electrónico, se considerarán recibidas en la fecha de recepción y, si se envían por cualquier otro medio, en la fecha de la recepción física o real por parte del destinatario en la dirección recogida en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass.
- 12.11. Esta Carta Oferta y cualquier disputa que surja en su totalidad o en parte en relación con esta Carta Oferta se regirá e interpretará y aplicará de conformidad con las Leyes de Argentina, sin tener en cuenta ninguna . o disposición o regla de conflicto de leyes que puedan causar la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción que no sea Argentina. Las partes acuerdan y consienten estar sujetas a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que tengan derecho en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra razón.
- 12.12. Todas las disposiciones de la presente Carta Oferta que por su naturaleza estén destinadas a sobrevivir a la terminación del mismo seguirán en vigor después de cualquier terminación o expiración de la presente Carta Oferta, con independencia de la causa de terminación.